

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 13 de julio de 2018, del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, de segregación del Ayuntamiento de Baeza (Jaén). (PP. 2090/2018).*

La Junta General del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, en fecha 17 de noviembre de 2015, aprobó el siguiente acuerdo de segregación del Ayuntamiento de Baeza:

«La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Alcaudete, Arjona, Arjonilla, Baeza (Las Escuelas), Bedmar-Garciez, Cañete de las Torres (Córdoba), Escañuela, Fuerte del Rey, Lahiguera, Higuera de Calatrava, Jamilena, Jaén, La Guardia, Lopera, Mancha Real, Martos, Pegalajar, Porcuna, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valenzuela y Villardompardo, constituyeron el Consorcio de Aguas Víboras-Quiebrajano, de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985), Art. 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento de Baeza en sesión celebrada el día 29 de julio de 2014, ha adoptado acuerdo por el que aprueba su segregación del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano, con base en que el anejo de Las Escuelas ya tiene suministro de agua potable a través del Consorcio de Aguas de La Loma.

Considerando que los ayuntamientos consorciados no realizan aportación alguna al presupuesto del Consorcio, al Ayuntamiento de Baeza no le corresponde participación alguna en el saldo resultante del patrimonio neto del Consorcio, no correspondiéndole, en consecuencia cuota de separación alguna, no constándole a esta Presidencia que el referido Ayuntamiento tenga deudas con el Consorcio de Aguas Víboras-Quiebrajano.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 76 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; artículos 12 y 13 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; artículo 21 de los Estatutos del Consorcio y demás normativa de general aplicación, se propone a la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la segregación del Ayuntamiento de Baeza del Consorcio de Aguas Víboras-Quiebrajano.

Segundo. Acordar la continuidad y permanencia del Consorcio para la prestación de los fines que motivaron su constitución, quedando integradas en el mismo las siguientes entidades locales: la Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Alcaudete, Arjona, Arjonilla, Bedmar-Garciez, Cañete de las Torres (Córdoba), Escañuela, Fuerte del Rey, Lahiguera, Higuera de Calatrava, Jamilena, Jaén, La Guardia, Lopera, Mancha Real, Martos, Pegalajar, Porcuna, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Valenzuela y Villardompardo,

Tercero. Autorizar al Sr. Presidente del Consorcio para efectuar los trámites oportunos, en las distintas Administraciones Públicas, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto. Comunicar el citado acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Baeza.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el presente acuerdo».

La Junta General aprueba por mayoría absoluta la propuesta del Sr. Presidente de segregación del Consorcio realizada por el Ayuntamiento de Baeza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado en el art. 75.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Jaén, 13 de julio de 2018.- El Presidente del Consorcio de Aguas Víboras Quiebrajano (P.D. Resolución núm. 714, de 29.6.15), Bartolomé Cruz Sánchez.